



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal



ORDENANZA N° 125/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PERIODO FISCAL.

VISTO: La Referencia N° 373 de la Intendencia Municipal de fecha 14/10/15, mediante la cual remitió el Proyecto de Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos previstos para el presente periodo fiscal; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 671 de fecha 15/10/15, de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, a través de la Referencia N° 371, el Ejecutivo Municipal, comunica a los miembros de la Corporación que el crédito bancario ha sido aprobado por un Banco de plaza, préstamo relacionado a la Resolución N° 1.903 de fecha 29 de Setiembre de 2015 por el cual se había aprobado las gestiones para obtener dicho préstamo.-----

QUE, cabe acotar que una vez puesta a consideración de la Comisión para el estudio respectivo se pone de manifiesto que para la aprobación de un préstamo de estas características, es a los efectos de ser ingresado como financiamiento temporal de caja, con afectación a los cálculos de recursos del Presupuesto General de Ingresos y Gastos. -----

QUE, cabe destacar que el pedido obedece a que la Institución Municipal cuenta con escasos recursos y, en especial los últimos meses del Ejercicio Fiscal vigente, y se requiere de dicha aprobación para el pago de sueldos, jornales y otros gastos de financiamiento de la Municipalidad, recalándose en la Referencia N° 371 ya citada que la aprobación del crédito por parte del Banco Amambay S.A. es por el valor de monto **Gs. 5.500.000.000.- (Guaníes Cinco mil quinientos millones), a un plazo de 74 (setenta y cuatro) días a una Tasa de Interés anual del 13 %.**-----

QUE, la solicitud planteada a ésta Junta Municipal por parte del Ejecutivo Municipal se cimenta en la Ley Orgánica Municipal, la cual en su **Art. 175 que dispone, Acceso al Crédito "Las municipalidades podrán acceder al crédito público y privado, nacional e internacional con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley, contraer créditos y fideicomisos públicos y privados, nacionales e internacionales.**-----

QUE, el Art. 15 de la Ley N° 3966/2010, dispone, además: **Potestades inc. e) "Contraer créditos y fideicomisos públicos y privados, nacionales e internacionales".**-----

QUE, la Institución Municipal debe seguir algunos pasos marcados por las leyes vigentes en este caso para la autorización general para captar un préstamo de un banco de plaza, puntualmente se puede mencionar algunos artículos de la Ley 3966/2010 y 1535/2000, que rigen para este tipo de operaciones.-----

